# Comunes / Objetivo 2.1: Test CAP Mercancías – 8

➤ Haz este test online

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tiempo:** | 50 min | **Correcta:** | +1 pts |
| **Fallada:** | -0.5 pts | **Aprobar:** | 25 pts min |

Total preguntas: 50 | PDF en español con soluciones

Test de práctica. No es un documento oficial de una convocatoria.

**1. ¿Cuál es la duración máxima de la jornada semanal de los conductores profesionales?**

A) 60 horas.
B) 55 horas.
C) 50 horas.
D) 48 horas.

*Cod: 6344 | Norma: RD 1561/1995 Art. 10 bis.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**2. ¿Cómo se computa el tiempo de traslado desde el domicilio del conductor al centro de trabajo?**

A) Como tiempo de disponibilidad.
B) Como otro trabajo.
C) Como tiempo de conducción (en caso de conducir durante el trayecto).
D) Este tiempo no se computa dentro de la jornada laboral de un conductor.

*Cod: 6345 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 9 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**3. ¿Cuál es el período máximo ininterrumpido que se puede conducir un vehículo que lleva tacógrafo?**

A) 3 horas y media.
B) 4 horas.
C) 4 horas y media.
D) 5 horas.

*Cod: 6346 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 7 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**4. ¿Qué contiene la marca de homologación de los tacógrafos?**

A) La letra "e" seguida del número del país que homologó el modelo.
B) Las letras "UE" seguidas de número de referencia de la marca.
C) La letra "T" seguida del número del país que homologó el modelo.
D) Las letras "UN" seguidas de la norma de calidad de la homologación.

*Cod: 6798 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo II, I.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**5. El traslado desde el domicilio del conductor al centro de trabajo y viceversa, ¿se computa dentro de su jornada laboral?**

A) No.

B) Sí.

C) Sí, cuando el traslado se produce entre dos municipios distintos.

D) Sí, pero solo si el traslado se produce con un vehículo de la empresa.

*Cod: 6972 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 9 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**6. En el tiempo de trabajo de los conductores profesionales, ¿se tienen que incluir todas las horas trabajadas para uno o más empresarios a la vez?**

A) No.

B) Sí.

C) Solo si algún empresario solicita por escrito al trabajador la suma de tiempo trabajado para otros empresarios.

D) Solo si se trabaja para más de dos empresarios.

*Cod: 6973 | Norma: RD 1561/1995 10 bis | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**7. En el caso de trabajo nocturno efectuado por trabajadores móviles del transporte por carretera que no tienen la consideración de trabajador nocturno, la jornada de trabajo por cada período de veinticuatro horas no podrá exceder de:**

A) doce horas.

B) ocho horas.

C) diez horas.

D) nueve horas.

*Cod: 6974 | Norma: RD 1561/1995 Art. 10 bis | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**8. De los siguientes vehículos, ¿cuáles están exentos de la instalación y uso del tacógrafo?**

A) Los autobuses de menos de 3.500 kg de MMA.

B) Los autobuses cuando trabajen dentro de un radio de acción de 100 km alrededor de su base.

C) Los vehículos con una velocidad máxima autorizada no superior a 40 km/h.

D) Los vehículos con una velocidad máxima autorizada no superior a 60 km/h.

*Cod: 6980 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 3; RD 640/2007 Art. 2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**9. ¿Cuál de los siguientes datos no queda registrado automática o semiautomáticamente en el tacógrafo analógico?**

A) El tiempo de conducción y descanso del conductor.

B) La velocidad del vehículo.

C) La matrícula del vehículo.

D) La distancia recorrida por el vehículo.

*Cod: 7014 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 4.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**10. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre la hoja de registro o discos-diagrama del tacógrafo es verdadera?**

A) El disco-diagrama es personal del transportista y deberá permanecer siempre en el mismo vehículo con independencia de quien lo conduzca.

B) El disco-diagrama no es personal de un conductor y deberá permanecer siempre en el mismo vehículo con independencia de quien lo conduzca.

C) El disco-diagrama no es personal de un conductor y deberá cambiarse cada veinticuatro horas.

D) El disco-diagrama es personal del conductor y lo debe acompañar cuando cambie de vehículo.

*Cod: 7017 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 34 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**11. ¿En la hoja de registro o disco-diagrama del tacógrafo analógico están anotados los datos de su fabricante?**

A) Sí.

B) Solo en los homologados antes de 1998.

C) Solo en los de capacidad superior a 24 horas.

D) No.

*Cod: 7019 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, IV.c) | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**12. ¿Cómo es la línea de los kilómetros recorridos que queda registrada en el disco-diagrama u hoja de registro?**

A) Ondulada.

B) Quebrada.

C) Intermitente.

D) Curva.

*Cod: 7021 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, III.c).2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**13. La renovación de la tarjeta de cualificación del conductor tiene lugar tras efectuar un curso de formación continua. ¿Cada cuánto tiempo debe seguirse el curso?**

A) Al menos, cada 3 años.

B) Al menos, cada 5 años.

C) Al menos, cada 10 años.

D) No es necesario renovar el certificado de aptitud.

*Cod: 7054 | Norma: RD 284/2021 Art. 7 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**14. La tarjeta de conductor es personal, pero puede ser retirada por las autoridades si:**

A) el conductor cambia de empresa.

B) el conductor es denunciado reiteradamente por exceso en los tiempos de conducción.

C) se detecta la utilización, por parte del conductor, de una tarjeta de la que no es titular.

D) se detecta que el tacógrafo digital está averiado por causa imputable al conductor.

*Cod: 7069 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 26.7 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**15. El conductor debe utilizar su tarjeta de tacógrafo todos los días que conduzca, a partir:**

A) del momento en que se haga cargo del vehículo.

B) de la finalización de su tiempo de descanso.

C) del momento en que el último conductor distinto a él retire la suya.

D) de las cero horas de cada día que conduzca.

*Cod: 7070 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 34.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**16. ¿Quiénes son responsables administrativos de una infracción consistente en la manipulación del tacógrafo?**

A) El transportista, quien realice materialmente la manipulación y los colaboradores en la instalación y comercialización del tacógrafo manipulado.

B) El transportista y el conductor.

C) El conductor y quien realice materialmente la manipulación.

D) El titular del taller donde se realice la manipulación, exclusivamente.

*Cod: 7091 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.10 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**17. ¿Qué infracción constituye no utilizar adecuadamente el selector de actividad del tacógrafo?**

A) Leve.

B) Grave.

C) Muy grave.

D) No constituye infracción.

*Cod: 7092 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.26 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**18. ¿Qué tipo de infracción constituye la manipulación de un tacógrafo digital o la alteración de su funcionamiento normal?**

A) Leve.

B) Grave.

C) Muy grave.

D) No constituye infracción, puesto que el tacógrafo digital no se puede manipular.

*Cod: 7093 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.10 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**19. ¿Qué vigencia máxima tiene la tarjeta de cualificación del conductor?**

A) Un año.

B) Dos años.

C) Cinco años.

D) Diez años.

*Cod: 7098 | Norma: RD 284/2021 Art. 20 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**20. Los vehículos o conjuntos de vehículos utilizados para el transporte no comercial de mercancías, ¿están obligados a utilizar tacógrafo?**

A) Sí, todos.

B) No, ninguno.

C) No, si su MMA no es superior a 7,5 toneladas.

D) No, si su MMA no es superior a 9,5 toneladas.

*Cod: 7235 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 3.h | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**21. Un vehículo dedicado exclusivamente a servicios en recintos cerrados, en los que se desarrollan actividades distintas del transporte por carretera, ¿está exento del uso del tacógrafo?**

A) Sí.

B) No.

C) Solo si su MMA no es superior a 7,5 toneladas.

D) Solo si su MMA no es superior a 4,5 toneladas.

*Cod: 7237 | Norma: RD 640/2007 Art. 2.n | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**22. Un vehículo dedicado exclusivamente a la recogida de leche en las granjas, ¿está obligado a utilizar tacógrafo?**

A) Sí.

B) Sí, siempre que su MMA sea superior a 7,5 toneladas.

C) Sí, si su MMA no es superior a 7,5 toneladas.

D) No, si el transporte se desarrolla íntegramente en un radio de acción de 100 kilómetros alrededor del centro de explotación de la empresa.

*Cod: 7238 | Norma: RD 640/2007 2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**23. ¿En qué caso puede ser retirada o suspendida la tarjeta de conductor?**

A) Cuando se detecte que la tarjeta ha sido falsificada.

B) Cuando se haga utilización, por parte del conductor, de una tarjeta de la que no es titular.

C) Cuando se constate que se ha obtenido la tarjeta con declaraciones falsas o documentos falsificados.

D) Cualquiera de los tres supuestos anteriores es motivo de retirada o suspensión.

*Cod: 7255 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 26.7 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**24. ¿Cuál de los siguientes datos debe anotar el conductor en la parte frontal del disco-diagrama?**

A) Las lecturas del cuentakilómetros del vehículo al principio y al final de la utilización del disco.

B) Las matrículas de vehículos sucesivos conducidos durante la semana.

C) Las horas de cambios en horario UTC.

D) Las lecturas del cuentakilómetros en el momento de iniciar y finalizar una pausa superior a una hora.

*Cod: 7262 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 34.6 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**25. De los siguientes datos, ¿cuál debe indicar el conductor en la hoja de registro del tacógrafo analógico?**

A) Fecha de caducidad de la tarjeta de conductor.

B) Lectura del cuentakilómetros en el momento de coger y dejar cada vehículo.

C) Fecha de caducidad del permiso de conducir.

D) Matrícula del vehículo que condujo la jornada anterior.

*Cod: 7263 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 34.6 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**26. Si se inspecciona en carretera un vehículo equipado con tacógrafo analógico, ¿qué documentos debe llevar el conductor para poder presentar?**

A) Las hojas de registro del día en curso y las utilizadas por el conductor en los 28 días anteriores.

B) La tarjeta de conductor si posee una.

C) Cualquier registro manual e impresión que hubiera estado obligado a tener que hacer el conductor durante el día de control y los 28 días anteriores.

D) Las tres respuestas anteriores son correctas.

*Cod: 7264 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 36.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**27. Según la normativa española, si la jornada de un conductor excede de 6 horas, se debe hacer, como mínimo, una pausa de:**

A) 45 minutos.

B) 50 minutos.

C) 20 minutos.

D) 30 minutos.

*Cod: 7268 | Norma: RD 1561/1995 Art. 10 bis.4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**28. El tiempo diario de conducción no puede ser superior a nueve horas, aunque dos veces por semana se puede llegar a conducir hasta:**

A) 12 horas.

B) 10 horas.

C) 11 horas.

D) 14 horas.

*Cod: 7270 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 6.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**29. En 4 horas y media de conducción, el conductor debe efectuar:**

A) una pausa de, al menos, 30 minutos, seguida de otra de, al menos, 15 minutos, intercaladas en el período de conducción.
B) una pausa de, al menos, 15 minutos seguida de otra de, al menos, 30 minutos, intercaladas en el periodo de conducción.
C) un descanso de, al menos, 35 minutos al terminar la conducción.
D) un descanso de, al menos, 30 minutos intercalado en el período de conducción.

*Cod: 7968 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 7 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**30. El modo de funcionamiento del tacógrafo digital cambiará según:**

A) las necesidades de la empresa.
B) las necesidades del conductor.
C) lo programe la empresa.
D) las tarjetas que haya insertadas en el tacógrafo.

*Cod: 7970 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, II.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**31. En lo que se refiere a las tarjetas de tacógrafo, el amarillo es el color de fondo predominante en la tarjeta de:**

A) conductor.
B) control.
C) empresa.
D) centro de ensayo.

*Cod: 7974 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, IV.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**32. ¿Permite la norma que un conductor pueda posponer el descanso semanal hasta 12 períodos consecutivos de 24 horas?**

A) No, en ningún caso.
B) Sí, pero solo en el transporte privado complementario de mercancías.
C) Sí, pero solo para conducciones en equipo y en un solo viaje.
D) Sí, pero solo para un único viaje de transporte discrecional internacional de viajeros.

*Cod: 7978 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 8.6 bis | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**33. Una de las condiciones que debe cumplirse para que un conductor pueda posponer su descanso semanal hasta después de 12 períodos de 24 horas es:**

A) que se trate de un transporte internacional de mercancías.
B) que se trate de un transporte discrecional internacional de viajeros.
C) que se trate de un transporte internacional regular de viajeros.
D) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

*Cod: 7988 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 6 bis | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**34. ¿Cuántos puntos se pierden en el permiso de conducir por exceder los tiempos de conducción en más de un 50 %?**

A) Dos.
B) Cuatro.
C) Seis.
D) Ninguno, pues la responsable de las infracciones a la normativa de transportes es la empresa transportista.

*Cod: 65735 | Norma: RD Legislativo 6/2015 Anexo II | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**35. ¿Cuántos puntos se pierden en el permiso de conducir por minorar los tiempos de descanso obligatorios para un conductor en más de un 50 %?**

A) Dos.

B) Cuatro.

C) Seis.

D) Ninguno, pues la responsable de las infracciones a la normativa de transportes es la empresa transportista.

*Cod: 65736 | Norma: RD Legislativo 6/2015 Anexo II | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**36. En un transporte entre España y Rusia, efectuado por un vehículo de 25 toneladas de MMA matriculado en España, para regular los tiempos de conducción y descanso del conductor:**

A) se aplica el Reglamento (CE) 561/2006.

B) se aplica el AETR.

C) se aplica el Reglamento (CE) 561/2006, pero solo en el tramo que transcurre por la Unión Europea.

D) se aplica el Convenio Bilateral de Transporte de Mercancías España-Rusia.

*Cod: 65742 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**37. ¿Se permite superar en algún caso el tiempo máximo de conducción diaria?**

A) No.

B) Sí, hasta en una hora, para llegar al lugar de residencia a fin de disfrutar el período de descanso semanal, siempre que no se comprometa la seguridad.

C) Sí, hasta en una hora, para llegar al lugar de residencia a fin de disfrutar el período de descanso diario, siempre que no se comprometa la seguridad.

D) Sí, hasta en treinta minutos, para llegar al lugar de residencia a fin de disfrutar el período de descanso semanal, siempre que no se comprometa la seguridad.

*Cod: 65743 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 12 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**38. El control de la observancia de errores máximos tolerados en la utilización de un tacógrafo analógico se efectuará:**

A) cada dos años.

B) al menos, cada cuatro años.

C) al menos, cada seis años.

D) siempre que el vehículo deba pasar una inspección técnica.

*Cod: 65748 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, VI.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**39. La modificación efectuada en 2018 en la Directiva que regula el CAP tiene como objetivo:**

A) mejorar la claridad jurídica en algunos aspectos.

B) armonizar las disposiciones sobre edad mínima de los permisos de conducción.

C) introducir el aprendizaje electrónico.

D) Todas las respuestas son correctas.

*Cod: 65749 | Norma: Directiva (UE)2018/645 Considerandos | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**40. La modificación efectuada en 2018 en la Directiva que regula el CAP pretende incrementar la importancia concedida en la formación a los contenidos relativos a:**

A) A) seguridad vial.

B) B) conducción eficiente.

C) C) carga y descarga.

D) D) Las respuestas A y B son correctas.

*Cod: 65750 | Norma: Directiva (UE)2018/645 Considerandos | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**41. La normativa española sobre ordenación del tiempo de trabajo de los conductores autónomos:**

A) se aplica a todos los conductores autónomos.

B) se aplica a todos los conductores autónomos que efectúen servicios para más de tres empresas.

C) no se aplica a los conductores autónomos que no estén incluidos en el campo de aplicación del Reglamento (CE) 561/2006 o del AETR.

D) no se aplica a los conductores autónomos cuya edad esté comprendida entre 35 y 55 años.

*Cod: 65753 | Norma: RD 128/2013 1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**42. Según la normativa española sobre ordenación del tiempo de trabajo de los conductores autónomos, ¿qué consideración tiene el tiempo de espera para carga y descarga?**

A) Tiempo de disponibilidad en todo caso.

B) Tiempo de trabajo en todo caso.

C) Tiempo de disponibilidad las cuatro primeras horas.

D) Tiempo de disponibilidad, pero solo las dos primeras horas.

*Cod: 65757 | Norma: RD 128/2013 2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**43. Según la normativa española sobre ordenación del tiempo de trabajo de los conductores autónomos, se considera trabajo nocturno:**

A) el realizado entre las 22:00 y las 06:00 horas.

B) el realizado entre las 22:00 y las 04:00 horas.

C) el realizado entre las 00:00 y las 06:00 horas.

D) el realizado entre las 00:00 y las 04:00 horas.

*Cod: 65758 | Norma: RD 128/2013 2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**44. Según la normativa española sobre ordenación del tiempo de trabajo de los conductores autónomos, ¿qué tiempo de descanso debe respetar el conductor autónomo?**

A) Un mínimo de 10 horas entre jornadas.

B) Un mínimo de 12 horas entre jornadas.

C) El que disponga el Reglamento (CE) 561/2006 o el AETR, según el caso.

D) El que decida cada conductor, siempre que no sobrepase las horas permitidas de conducción semanal.

*Cod: 65759 | Norma: RD 128/2013 4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**45. Según la normativa española, ¿qué tiempo mínimo de descanso deben tener los conductores asalariados entre dos jornadas?**

A) 14 horas.

B) 12 horas.

C) 10 horas.

D) 9 horas.

*Cod: 65761 | Norma: RD 1561/1995 9 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**46. Según la normativa española, los conductores de transportes urbanos:**

A) pueden iniciar y finalizar su jornada en alguna de las paradas del servicio.

B) pueden iniciar su jornada en alguna de las paradas del servicio, pero deben finalizarla siempre en el centro de trabajo.

C) pueden finalizar su jornada en alguna de las paradas del servicio, pero deben iniciarla siempre en el centro de trabajo.

D) deben iniciar y finalizar su jornada en el centro de trabajo.

*Cod: 65762 | Norma: RD 1561/1995 12 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**47. Según la normativa española, ¿quién tiene la consideración de trabajador móvil en una empresa de transporte por carretera?**

A) Todos los empleados.

B) Los que realicen gestiones administrativas fuera de la oficina de modo habitual.

C) Los que realicen gestiones administrativas fuera de la oficina de modo ocasional.

D) Los auxiliares de viaje.

*Cod: 65763 | Norma: RD 1561/1995 10 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**48. ¿Cuál es el plazo de prescripción de las infracciones graves de las normas relativas a los tiempos de conducción y descanso?**

A) Tres años.

B) Dos años.

C) Un año.

D) Seis meses.

*Cod: 65770 | Norma: Ley 16/1987 145 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**49. Según el Reglamento (CE) 561/2006, ¿qué conductores pueden realizar dos descansos semanales reducidos consecutivos?**

A) Los que se dediquen al transporte internacional de mercancías.

B) Los que se dediquen al transporte internacional de viajeros.

C) Los que sean habilitados expresamente por la Comisión Europea en una Resolución.

D) Ninguno.

*Cod: 65784 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 8 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

**50. Según el Reglamento (CE) 561/2006, ¿qué condición debe cumplirse, entre otras, para que un conductor pueda superar el máximo de conducción diaria establecido?**

A) Que sea necesario para finalizar un servicio regular de uso general y el exceso sea inferior a 30 minutos.

B) Que la distancia al punto final del trayecto sea inferior a 100 km.

C) Que el exceso se realice para llegar al lugar de residencia del conductor o al centro de operaciones del empresario.

D) Que se cuente con una autorización administrativa que habilite para el exceso de conducción.

*Cod: 65785 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 12 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1*

# Soluciones

Marca ✓ en la casilla verde si has acertado o ✗ en la roja si has fallado.
Si no has respondido, deja ambas casillas vacías. Las letras corresponden a este PDF.

| Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ | Nº: R | ✓ | ✗ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1:A | | | 2:D | | | 3:C | | | 4:A | | | 5:A | | | 6:B | | | 7:C | | | 8:C | | | 9:C | | | 10:D | | |
| 11:A | | | 12:B | | | 13:B | | | 14:C | | | 15:A | | | 16:A | | | 17:C | | | 18:C | | | 19:C | | | 20:C | | |
| 21:A | | | 22:D | | | 23:D | | | 24:A | | | 25:B | | | 26:D | | | 27:D | | | 28:B | | | 29:B | | | 30:D | | |
| 31:C | | | 32:D | | | 33:B | | | 34:C | | | 35:C | | | 36:B | | | 37:B | | | 38:C | | | 39:D | | | 40:D | | |
| 41:C | | | 42:C | | | 43:D | | | 44:C | | | 45:C | | | 46:A | | | 47:D | | | 48:C | | | 49:A | | | 50:C | | |

## Cuenta tus respuestas y calcula la puntuación

Correctas: _____ × 1 = _____ puntos a sumar

Falladas: _____ × 0.5 = _____ puntos a restar

Sin responder: _____ Total de preguntas: 50

**PUNTUACIÓN TOTAL: _____ - _____ = _____ puntos**

Puntuación mínima para aprobar: 25 puntos

**RESULTADO:** ☐ APTO ☐ NO APTO

➤ Volver al test online y consultar las explicaciones disponibles